



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023 - 0099

Antes de decidir sobre los avisos allegados, la apoderada de la reclamante deberá anexar copia de los citatorios de que trata el artículo 291 del C.G.P. y que debieron ser remitidos previamente a los convocados.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

AP